

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Hallándose imposibilitado para atender al servicio de su cargo el habilitado propietario de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Cabuérniga, Potes y San Vicente de la Barquera, don Sergio José González, por encontrarse gravemente enfermo, y careciendo actualmente de sustituto en los dos primeros partidos citados, renunciando el suplente del de San Vicente de la Barquera a encargarse de dicho servicio, también por motivos de salud, he acordado, como presidente de la Junta provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en cumplimiento de la orden de la Subsecretaría de 5 de abril de 1905, y orden de la Dirección general del 30 de abril de 1915, designar habilitado interino de los partidos mencionados judiciales a Severiano Gómez y Gómez, habilitado propietario de los partidos más próximos.

L) que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander, 18 de marzo de 1921.

El gobernador-presidente,  
*Luis Richi Molero.*

### SECCION DE MINAS

Número 14.759

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Elvira Sarmiento, viuda de Mercilla, vecina de Santander, ha presentado el 2 de marzo de 1921 una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Castro de las Hayas término de Sierra de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Casualidad», número 5.862, ya caducada, o sea el extremo Oeste de un zanjón de cinco metros de longitud, dos metros de anchura y 1,50 de profundidad; desde dicho punto de partida, y con rumbo Norte, se medirán 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Oeste 200 metros, la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Este 500 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 400 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al Oeste 300 metros, para llegar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 9 de marzo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. E., fecha 3 del actual, contestando a la Real orden de este Ministerio de 26 del pasado Febrero, disponiendo que por ese Consejo se formulase propuesta relativa a la repatriación del contingente de emigrantes españoles que se encuentran en los Estados Unidos de América, en cuanto exceda de la obligación de repatriar que incumbe a las Compañías autorizadas para el transporte de emigrantes:

Considerando que el párrafo 4.<sup>o</sup> de la disposición 6.<sup>a</sup> especial de la vigente ley de Presupuestos previene que por este Ministerio, a propuesta del Consejo Superior de

Emigración, se establecerá la aplicación que los fondos recaudados por dicho Consejo, con sujeción a la disposición citada hayan de tener, que la repatriación de españoles desamparados e indigentes en país extranjero es de las atenciones que mayor y urgente preferencia reclaman.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.º de la sexta disposición especial de la vigente ley de Presupuestos, se destine la cantidad de 500.000 pesetas a la repatriación de emigrantes españoles sin trabajo ni medios de subsistencia que se encuentren en los Estados Unidos de América, prefiriendo a los que tengan familia numerosa.

2.º Que asimismo se otorgue preferencia, en la medida de lo posible, a Compañías navieras españolas para realizar dicha repatriación; y

3.º Que se gestione de estas una rebaja del precio del pasaje a fin de que pueda ser mayor el número de emigrantes repatriados, todo ello con el carácter de urgencia que la precitada atención reclama.

De Real orden, y para su cumplimiento, lo digo a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1921.—Cañal.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Con el fin de evitar responsabilidades, se interesa a las Sociedades de todas clases y particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones, que en el plazo de diez días, y a los efectos de la tributación sobre utilidades, presenten la correspondiente declaración jurada de los mismos, así como también de los dividendos o intereses satisfechos a sus accionistas u obligacionistas y de las participaciones de los socios en los beneficios de las Compañías, pues la declaración de estos últimos valores debe presentarse, según el número 31 del reglamento, dentro de los quince días del vencimiento de los mismos.

Santander, 16 de marzo de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 246-17

## Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio de 1920 a 1921.

DIA 8 DE JULIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizando a doña Consuelo Avendaño para abrir un hueco y convertirlo en antepecho, en la fachada frente al campo de Rucoba de la casa de su propiedad, sita en la calle del Cartado, número 3.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La liquidación del impuesto de consumos y arbitrio del matadero en el primer trimestre de 1920 a 1921.

En igual trimestre el impuesto de aguas potables.

Los impuestos correspondientes a dicho trimestre de peaje y puentes públicos.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El extracto de acuerdos del 3.º y 4.º trimestres de 1919 a 1920.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se adoptan acuerdos relativos al tránsito de toda clase de carruajes y designación de los sitios o caminos por don-

de hayan de circular en la conducción de viajeros que se dirigen a la iglesia parroquial, en el barrio de Rucoba, y que por la Alcaldía-presidencia se hagan cumplir dichos acuerdos.

Se aprueban varias cuentas por jornales de albañilería.

DIA 3 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Varias cuentas de carácter reglamentario.

Se hacen las siguientes concesiones:

A don Rafael Segura Monforte, de Barcelona, para construir una galería en la casa de su propiedad, sita en el barrio de Rucoba.

A don José Martínez de las Cagigas y a don José Ramón Bilbao, una cantidad de terreno en el campo de Rucoba para instalar dos kioscos destinados a la venta de objetos religiosos.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A doña Mercedes Fernández Otero y a doña Amada Alcacena Pico, de esa vecindad, y a don Rodrigo Dupuy, de Covadonga, se les conceden porciones de terreno en el barrio de Rucoba para instalar quioscos, con destino a la venta de objetos religiosos.

DIA 17. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Cesión de terrenos para construir quioscos que se dedicarán a la venta de objetos religiosos, a don Melquiades Carasa Puente y a doña Dolores Moreno.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedaron fijadas las cuotas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1919 a 1921, y que se pogan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se acordó:

Aumentar la retribución a la persona encargada de la limpieza de los retretes públicos instalados en el barrio de Rucoba.

Pagar a la viuda Francisco Galán, que falleció de enfermedad variolosa, 200 pesetas para indemnizarla de las ropas y cama que le fueron quemadas por orden de la Alcaldía.

Queda enterada la Corporación de la resolución dictada por el señor gobernador civil de Santander revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó la instancia de don Romualdo de los Rios Portilla, denunciando la construcción de una chimenea en la tejavana sita en la calle Espina, número 10, propiedad de don Valentín Piedra Fernández y su hermano don Fernando que se requiera a los interesados para que por término del tercer día quede derribada la chimenea, con la prohibición de encender ninguna clase de fuego en el interior del expresado cobertizo.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó acordada la destitución de don Valentín Piedra Fernández, del cargo de portero-aguacil del Ayuntamiento que venía desempeñado.

Enviar al Excmo. e Ilmo. Sr. D. Jacinto Iglesias García el testimonio de la consideración más distinguida y felicitarle por su elevación y acertada elección de vicario capitular, para regir los destinos de esta nuestra amada diócesis.

Homenaje al cronista de Limpias don José María Aguirre Gutiérrez, acordando la corporación se inicie una suscripción popular para conceder algún presente que recuerde la gratitud y reconocimiento a su relevantes méritos y servicios.

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la sesión.

Nombrando a don Francisco Santisteban López portero alguacil interino de este Ayuntamiento.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que para la instalación de quioscos o casetas para la venta de objetos religiosos se atengan sus dueños a las condiciones decretadas por el Ayuntamiento y tarifas acordadas y que no se admitan puestos ambulantes.

Que se requiere nuevamente a don Gabriel Fernández Somellera para que retire toda la piedra que tiene depositada frente a su casa, en el campo de Rucoba; que se den las gracias al señor Amador Carrandi (don Florencio) autor de la obra «Investigaciones Historicas», agradeciendo el envío de un ejemplar de su historia «El Señorío de Vizcaya y los Lugares de Limpias y Colindres».

DIA 21.—Se aprueban:

El acta de la sesión anterior.

La liquidación del impuesto de consumos y arbitrio de matadero por la recaudación obtenida en el 2.º trimestre de 1920 a 1921.

El impuesto municipal de aguas potables de igual trimestre.

Y los correspondientes a peaje y puestos públicos en igual período de tiempo.

Se concede en arrendamiento a don José Flechoso Cué cuatro metros cuadrados de terreno en las inmediaciones de la iglesia parroquial, para instalar un kiosco destinado a la venta de chocolates finos.

Se acuerda celebrar las sesiones a la hora de las diez y siete.

DIA 11 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede en arrendamiento a don Marcelino Benito, de Santander, cinco metros de terreno en el barrio de Rucoba, para instalar un kiosco destinado a la venta de pastelería.

Se aprueban:

Las providencias dictadas por la Alcaldía-presidencia y gestiones practicadas por el aguacil, delegado de la autoridad, que dieron lugar al levantamiento de las mesas instaladas en los terrenos de la Junta de Patronato de San Vicente de Paúl, en el campo de Rucoba, quedando cumplidos en tal forma los acuerdos de este Ayuntamiento.

Declarar caducadas las concesiones que para establecer quioscos tenían solicitado los señores don Benito Hernández, don José Ramón Bilbao y doña Mercedes Fernández Otero.

Que por la Alcaldía-presidencia se disponga lo conveniente para el levantamiento y traslado a esta Casa Consistorial de las mesas en esqueleto que, después de retiradas del sitio que antes ocupaban, se hallan actualmente en la vía pública, abandonadas al parecer por sus dueños; y que se publique este acuerdo a los efectos dispuestos por el artículo 615 del Código Civil.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se conceden en arrendamiento a doña Delfina Gómez, doña Gertrudis Bilbao, doña Francisca Albo y doña Encarnación González los terrenos que solicitan en las inmediaciones de la iglesia parroquial, para instalar quioscos destinados a la venta de objetos religiosos.

DIA 25.—Se aprueban:

El acta de la sesión anterior.

El dictamen de la Comisión de Policía urbana, designando los sitios en los terrenos, de la Junta de Patronato de San Vicente de Paúl, donde han de instalarse los quioscos para la venta de objetos religiosos.

Se concede a los dueños de coches de alquiler que hacen el servicio desde la estación del ferrocarril a la parroquia la rebaja de un 50 por ciento en la cuota mensual que satisfacen por el impuesto de peaje.

Que se inicie una suscripción popular para el aguinaldo del soldado español en Africa.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuerda el Ayuntamiento oponerse al deslinde que ha de practicar el Juzgado da primera instancia de Loredó, a instancia de don Gabriel Fernández Somellera, de los terrenos radicantes en el campo de Rucoba.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A petición de doña Delfina Gómez Cuadra y de doña Encarnación González Estalain, se concede a esta recurrente el traspaso del terreno que la primera tenía en arrendamiento en las inmediaciones de la iglesia parroquial, para instalar un quiosco destinado a la venta de objetos religiosos.

Se declara ultimada de rectificación del padrón de habitantes.

Se aprueban las listas de compromisarios para la elección de senadores que se fijarán al público a los efectos de reclamación.

Quedó aprobada la distribución de fondos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Nombramiento de la Comisión para dictaminar las cuentas municipales de 1919 a 1920.

DIA 11 DE OCTUBRE.—Aprobando las cuentas municipales de 1919 a 1920.

Limpias, 4 de enero de 1921.—V.º B.º, el alcalde, José Martínez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Lavín Iglesias, hijo de Agustín y de Jesusa, natural de Liérganes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Liérganes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 17 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 250-18

Daniel Revilla Lavin, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Liérganes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Liérganes; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa,

Santander, 17 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 251-18

José Manuel Esaña Fernández, hijo de Juan y de Trinidad, natural de Almaraz (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Villaescusa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, compare-

cerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 17 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 252-18

Tomás Llata Castanedo, hijo de Tomás y de Petra, natural de Villaescusa (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, domiciliado últimamente en Villaescusa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 16 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 247-17

Aurelio Amorrotu Becé, hijo de Estéban y de Ana, natural de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad, estatura 1,740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 16 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 248-17

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por varias sustracciones contra Tomás Salmón Maza y otros, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante aquel Juzgado a prestar declaración en dicha causa y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas, y a los procesados les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, si no comparecen.

Manuel Delgado Herrero, de Peñacastillo.

Teresa Aguirre, viuda, que vive en la Cuesta de la Atalaya.

Santander, 15 de marzo de 1921.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 249-17

Hilario J. Ruane Junco, hijo de José y Pilar, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años, cuerpo regular, pelo castaño, barba saliente, ojos castaños, color pigmentado, domiciliado últimamente en el acorazado «Alfonso XIII», comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor, teniente de navío,

don Santiago Antón y Rozas, embarcado en el acorazado «Alfonso XIII», a quien le instruye sumaria por el delito de primera deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A bordo, Cartagena, 15 de marzo 1921.—El juez instructor, Santiago Antón.—El secretario, Francisco Rodríguez. 253-18

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Emilio Martinau, en la que solicita permiso para sustituir, por otra nueva, una caldera de vapor de cinco caballos, aproximadamente, de fuerza, en su taller de tintorería, instalado en la casa número 5 de la Cuesta de la Atalaya, (entre huertas), se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 17 de marzo de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 14 de marzo de 1921.—El alcalde, Daniel del Castillo.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio económico de 1921 a 22, a fin de que los vecinos y contribuyentes que la deseen puedan examinarle y formular las reclamaciones que les interesen.

Marina de Cudeyo, 14 de marzo de 1921.—El alcalde, Clemente Lomba.

### Ayuntamiento de Camargo

El Ayuntamiento de Camargo subasta los arbitrios de bebidas y carnes bajo las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, bajo el tipo de 51.000 pesetas, acto que tendrá lugar el día 26 del actual, a las 10 de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Camargo, 16 de marzo de 1921.—El alcalde, A. Arche.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formados los repartimientos por rústica y pecuaria y padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1921-22 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Entrambasaguas, 16 de marzo de 1921.—El alcalde, Vitoriano Canales.